



הרבנות הראשית ליהודי ארגנטינה  
בית דין צדק דקהלת בו אינוס אייריס והמדינה

Superior Rabinato de la República Argentina  
Comunidad Judía de Buenos Aires  
Federación de Comunidades Israelitas Argentinas



## DECLARACIÓN DEL GRAN RABINO DE AMIA: EL DEBER SAGRADO DE PROTEGER LA DIGNIDAD DE NUESTROS DIFUNTOS

Buenos Aires, junio de 2026

El respeto a quienes ya no están entre nosotros es uno de los pilares éticos y religiosos más antiguos de la humanidad y un mandato supremo en la tradición judía. Ante los hechos de público conocimiento respecto a la presencia de animales en el Cementerio Comunitario de Liniers, y las recientes denuncias judiciales e intimidaciones promovidas por ciertas agrupaciones, el Superior Rabinato de la República Argentina desea expresar su posición, fundamentada en milenios de jurisprudencia bíblica y talmúdica, así como en la verdad de los hechos constatados.

En primer lugar, **rechazamos categóricamente las acusaciones de maltrato animal**. El Cementerio Israelita de Liniers es un espacio sagrado que AMIA administra bajo estrictas normas de respeto a la vida. Las propias autoridades de Zoonosis del municipio de Tres de Febrero han inspeccionado el predio y verificado de manera oficial la absoluta falsedad de tales denuncias. Lamentamos profundamente que, bajo la noble bandera del cuidado animal, se realicen campañas de hostigamiento público y amenazas que, en muchos casos, han escalado a expresiones discriminatorias.

Para nuestra fe, la santidad del cementerio ("Beit HaKevarot" o "Casa de la Eternidad") y la dignidad de los difuntos ("Kevod HaMet") son valores absolutos e inviolables. La presencia de animales que defecan sobre las lápidas constituye una profanación directa a la memoria de nuestros antepasados y un dolor inmenso para los deudos.

### El sustento halájico (ley judía) de nuestra postura:

Que no esté permitida la presencia de animales en el perímetro del cementerio no es un capricho contemporáneo, sino una ley codificada desde hace siglos por los máximos sabios de nuestra historia:

1. **El Talmud (Tratado Meguilá 29a):** Establece de forma explícita que no está permitido pastorear animales dentro de un cementerio. Los comentaristas medievales **Tosafot** (Francia y Alemania, siglos XII-XIII) aclaran de forma unánime que la razón fundamental de esta norma es el debido respeto y honor que se les debe a los fallecidos.
2. **Maimónides (Rambam, siglo XII):** En su obra cumbre *Mishné Torá* (Hiljot Avel, cap. 14, halajá 13), apoyado en las explicaciones del **Shilté Guiborim**, determina que el carácter sagrado y la prohibición de uso mundano se extienden a la totalidad del predio del cementerio, no limitándose únicamente a las tumbas individuales.
3. **El Shulján Aruj (Yoré Deá 368:1):** El código central de la ley judía, redactado por el Rabino Iosef Caro en el siglo XVI, legisla de manera práctica esta prohibición para resguardar la solemnidad del lugar. En el siglo XIX, el **Aruj HaShulján** ratificó y adaptó esta norma a los desafíos de la vida comunitaria.



הרבנות הראשית ליהודי ארגנטינה  
בית דין צדק דקהלת בואינוס אייריס והמדינה

Superior Rabinato de la República Argentina  
Comunidad Judía de Buenos Aires  
Federación de Comunidades Israelitas Argentinas



4. **La obligación activa de actuar (Shivat Tzión y Terumat HaDeshen):** Los sabios decisores (como se cita en el *Pitjé Teshuvá*) determinan que las autoridades de la comunidad tienen la obligación legal y moral de hacer todos los esfuerzos necesarios —e incluso incurrir en los gastos económicos que hagan falta— para evitar que se menoscabe el honor de los muertos. El texto clásico *Terumat HaDeshen* (siglo XV) es claro: no podemos ser indiferentes; es nuestro deber protestar y actuar para proteger la paz de los difuntos.

La libertad y el cuidado de los animales son valores sumamente respetables, pero no pueden ejercerse a expensas de la profanación de las sepulturas, la vulneración del derecho al duelo y la libertad de culto.

Como se mencionó anteriormente, resulta importante reiterar que no existe nunca ha existido maltrato animal por parte de AMIA. Al mismo tiempo, no vamos a permitir que se continúe con las denuncias infundadas, las amenazas, hostigamiento y el acceso sin autorización a este lugar sagrado que es propiedad privada de la institución.

Hacemos un llamado a considerar la milenaria tradición que ampara el derecho a la sepultura digna y pacífica, y exigimos el cese de las hostilidades y discursos de odio contra nuestra organización, sus autoridades y colaboradores. Continuaremos trabajando firmemente por las vías legales correspondientes para que nuestros seres queridos puedan descansar en paz.

**Gran Rabino Eliahu Hamra, Superior Rabinato de la República Argentina**